

EXPERTICIA ANTROPOLÓGICA COMO PRUEBA TÉCNICA EN EL PROCESO PENAL

EXPERTICIA ANTROPOLÓGICA COMO PRUEBA TÉCNICA
EN EL PROCESO PENAL

Hilda Oriana Urbina Pérez

RESUMEN

El artículo estará referido a la experticia antropológica, siendo esta considerada como prueba técnica en el proceso penal, lo que conlleva a la consideración de este método como prueba que genere mayor eficiencia en los resultados de revisión en las evidencias. En este sentido el artículo tiene como objetivo describir el desarrollo de la Antropología Forense en el contexto venezolano de los tipos de experticias que se efectúan, con la revisión nacional como internacional de su aplicabilidad como prueba técnica. En el desarrollo de la lectura, la descripción actual de la situación del uso de la experticia antropológica, de igual manera la contextualización de este procedimiento desde su historia hasta hoy día; es importante reseñar que en Venezuela el surgimiento es de la científica y pionera de la por Adelaida Díaz de Ungría, de la Universidad Central de Venezuela (UCV) Antropología Física y Biológica en el país y fundadora de la Escuela Venezolana de Antropología Biológica; los constructos teóricos de apoyo documental están la Teoría de la Prueba, Principios Generales de la Prueba, Objetos de la Prueba, Tipos de Medios de Muestra, Fin de la Prueba, Aplicación de la Antropología Forense, de igual forma el basamento legal; La metodología empleada emanada de la investigación realizada estuvo enfocada en un paradigma cualitativo con método deductivo de tipo jurídica y descriptiva; finalmente como conclusión, es importante a Antropología como una disciplina que puede ser utilizada por la justicia, relacionándolo con el servicio de la defensa de los derechos humanos, evocando el derecho a la verdad.

Palabras clave: Experticia Antropológica, Prueba Técnica, Proceso Penal

ABSTRACT

The article will refer to anthropological expertise, being considered as technical evidence in the criminal process, which leads to the consideration of this method as evidence that generates greater efficiency in the results of review of the evidence. In this sense, the article aims to describe the development of Forensic Anthropology in the Venezuelan context of the types of expertise that are carried out, with the national and international review of its applicability as a technical test. In the development of the reading, the current description of the situation of the use of anthropological expertise, in the same way the contextualization of this procedure from its history until today; It is important to note that in Venezuela the emergence is from the scientist and pioneer of Adelaida Díaz de Ungría, from the Central University of Venezuela (UCV) Physical and Biological Anthropology in the country and founder of the Venezuelan School of Biological Anthropology; The theoretical constructs of documentary support are the Theory of Evidence, General Principles of Evidence, Objects of Evidence, Types of Sample Means, End of Evidence, Application of Forensic Anthropology, in the same way the legal basis; The methodology used emanating from the research carried out was focused on a qualitative paradigm with a deductive method of a legal and descriptive type; Finally, as a conclusion, it is important to Anthropology as a discipline that can be used by justice, relating it to the service for the defense of human rights, evoking the right to the truth.

Keywords: Anthropological Expertise, Technical Evidence, Criminal Procedure

Introducción

Los conocimientos generados por los antropólogos físicos tienen aplicación en diversos campos de la actividad humana. Por ejemplo, se habla de una antropología aplicada al deporte, al trabajo, a diversos problemas de salud, al diseño industrial y desde luego a la criminología, cuya presencia en la sociedad contemporánea cobra cada día mayor relevancia. Se evidencia así la proyección práctica en el ámbito social del conocimiento generado y la trascendencia de una disciplina que trabaja en beneficio de la humanidad de acuerdo a Lagunas (2006).

La antropología forense se ha desarrollado a nivel mundial por diversas razones y bajo distintas perspectivas, conservando principios generales de la identificación humana. Esta situación se debe a que los diferentes contextos socioculturales y jurídicos, demandan de los antropólogos, a través de sus aparatos de administración de justicia, una serie de análisis traducidos en experticias que teóricamente responden a éstos. En la actualidad, la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense (ALAF, 2016) define la antropología forense como: humanitario.

...la aplicación de las teorías, métodos y técnicas de la antropología social, arqueología y antropología biológica en los procesos de búsqueda, recuperación de cadáveres y de identificación humana, así como, de esclarecimiento de los hechos como apoyo al sistema de administración de justicia y al trabajo

es por ello que al antropología cultural estudia este tipo de fenómenos dentro del campo forense. De ahí que el artículo tiene como objetivo describir la experticia antropológica como prueba técnica en el proceso Penal, en el contexto venezolano a través de los tipos de experticias que se realizan, la amplitud de su campo de acción, así como las innovaciones que las particularizan en el marco de la práctica antropológica forense latinoamericana y mundial.

Es producto de una revisión documental, que permitió estructurarlo en tres partes: posibilidades de la antropología forense; origen y desarrollo, la prueba en derecho, experticias antropológicas y conclusiones.

Posibilidades de la antropología forense

En la actualidad los sistemas de justicia demandan a los antropólogos toda su pericia para la resolución de casos legales ligados a la identificación de personas, apoyándose en la formulación de las hipótesis a fin de poder dar respuesta a una serie de cuestionamientos e interrogantes que surgen del caso en cuestión que se esté analizando.

Esta identificación no se limita a cuerpos sin vida, como se ha popularizado en los medios de comunicación, con base a la mayor cantidad de trabajo que se realiza en la antropología forense, en la llamada escuela estadounidense, que también se evoca a identificar o corroborar la identidad de sujetos vivos. Experiencia que ha sido más enriquecida desde la antropología forense europea.

En los últimos años se ha incrementado el interés por los temas en el área de la antropología forense, como parte de la prueba técnica, en el derecho penal. Tiene como objetivo buscar la identidad, individualización e identificación de las personas vivas o muertas, mediante la aplicación de los principios de la ciencia antropológica general, con la finalidad de dar respuesta ante una solicitud realizada por los diferentes entes.

Uno de los estudios antropológicos de más relevancia para el proceso penal, se realiza a través del análisis de fotografías y fotogramas provenientes de capturas de videos, con el fin de obtener elementos generales, particulares y en detalle cualitativos, cuantitativos del rostro y cuerpo de un individuo con el fin de caracterizarlo y compararlo con la información indubitada. En este estudio el antropólogo es el responsable de recibir la evidencia (remitida al laboratorio o colectada en el sitio del suceso o lugar de la investigación) con la finalidad de observarla, analizarla, compararla y plasmar los resultados en el peritaje de acuerdo al pedimento solicitado.

La desinformación es una de las causas que incide de manera negativa, en la percepción que tienen muchos organismos sobre el valor que tiene el área antropológica en el proceso penal. Lo que diferencia a la antropología de las otras disciplinas es su carácter global y comparativo. Otras ramas del saber abordan únicamente un segmento concreto de la experiencia humana o una época o fase concreta de su desarrollo cultural y biológico. Pero los antropólogos nunca fundamentan sus descubrimientos en el estudio de una sola población, raza, tribu, clase, nación, tiempo o lugar.

Los antropólogos insisten, ante todo, en que se contrasten las conclusiones extraídas del estudio de un grupo humano o de una determinada civilización con datos provenientes de otros grupos o civilizaciones. De esta manera, se considera la antropología forense como la aplicación de los conocimientos y las técnicas antropológicas en un contexto jurídico. Lo que implica un conocimiento detallado de anatomía y osteología, que permita colaborar en la identificación, utilizando las técnicas y metodologías específicas.

Origen y desarrollo

La antropológica tiene sus inicios hace más de un siglo, al rededor del siglo XIX, como muchas otras ciencias, sólo que esta se formuló a partir de la identificación de restos humanos esqueléticos y en donde se tienen los primeros aportes es en Francia, con el trabajo de Alphonse Bertillon y su antropometría, con la cual documentaba las proporciones de un delincuente desde el punto criminológico y antropológico. Sin embargo es Paul Broca quien, gracias a sus estudios osteológicos, realizó aportes significativos en el análisis del esqueleto humano dentro de la antropología física y la patología forense.

EXPERTICIA ANTROPOLÓGICA COMO PRUEBA TÉCNICA EN EL PROCESO PENAL

En el Reino Unido la antropología forense tiene su presencia desde 1935 según Cox (2009:31) mientras que en Estados Unidos de América su aparición surge es en 1849, pero es Thomas Dwight a quien se considera el padre de la antropología forense. Así mismo en la creación de la revista *American Journal of Physical Anthropology* en 1918 y la *American Association of Physical Anthropology*, de acuerdo a Ubelaker (2009).

En México, la antropología física forense (también la medicina forense) tuvo su origen en los trabajos realizados por los médicos Francisco Martínez Baca y Manuel Vergara en la antigua penitenciaría de la ciudad de Puebla. En dicho lugar, ambos investigadores efectuaron sus actividades científicas a finales del siglo XIX y principios del XX, imbuidos en el pensamiento positivista predominante.

Sus aportaciones más importantes fueron en el campo de lo que se dio en llamar antropología criminal, en la cual privaba un planteamiento antropológico característico de la época: el lugar del hombre en la naturaleza y su actividad física sujeta a leyes estrictas, con el propósito de identificar las particularidades del hombre criminal, en asociación con sus antecedentes raciales, sexo, procedencia geográfica y medio social en el que habían nacido y desarrollado. Todo ello con el objetivo de prevenir el delito más que castigarlo, según los planteamientos de Claro & Rodríguez (1999). Entre los antropólogos europeos una regla general de la época es que el robo predomina en los climas fríos, y los delitos contra las personas en los calientes.

El Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) surgido en 1986, como respuesta a iniciativas de organizaciones de Derechos Humanos como la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y la ONG, solicitaban la asistencia de la Academia Americana para el Avance de la Ciencia, por los acontecimientos sucedidos en el marco de la dictadura militar del periodo 1976-1983, con la misión de identificar a las personas desaparecidas y las circunstancias; así como causas de muerte, para ello se plantearon el desarrollo de técnicas de antropología forense que pudieran brindar ayuda para este proceso de identificación.

El Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF, 2016), también se desarrolla en el marco de investigaciones de graves violaciones a los Derechos Humanos e iniciativas de desarrollo humano desde 2001, con lo cual fortalecen la gobernabilidad democrática y el imperio de la ley en contextos de post-conflicto e inseguridad cuyo énfasis inició en los lugares de Perú que fueron afectados por el conflicto armado interno de 1980-2000, pero también al igual que el EAAF, brinda colaboración en otros países. Su competencia se orienta a realizar investigaciones efectivas de casos forenses, proporcionando capacitación nacional e internacional en temas de Derechos Humanos, criminología, cadena de custodia, antropología y arqueología forense, recolección de pruebas, recolección de datos ante mortem, exhumaciones y análisis de restos óseos, así como el uso de pruebas de ADN.

El caso colombiano, muestra una realidad distinta, ya que el surgimiento de la antropología forense se relaciona con el conflicto armado interno, el terrorismo y la delincuencia común según Rodríguez (2004) y la formación del antropólogo forense viene dada por la labor del Laboratorio de Antropología Física de la Universidad Nacional, encabezado por el profesor José Vicente Rodríguez de acuerdo a Quiñones (2004).

Dentro de las instituciones donde ejercen los antropólogos forenses en Colombia, están la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Departamento Administrativo de Seguridad, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército, la Defensoría del Pueblo y ONG's de acuerdo a lo planteado por Rodríguez (2004) como el EQUITAS, sus experticias van orientadas no sólo a la identificación de cadáveres en distintas fases de la descomposición sino también de sujetos vivos, algo muy similar a lo que se observa en Venezuela.

Las investigaciones científico forenses provienen de dos instancias mayoritariamente, la Universidad Nacional y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que buscan establecer la variabilidad morfológica en todos los niveles de la población colombiana como contexto biosocial, de la mano de Rodríguez Cuenca y Sanabria, entre otros antropólogos físico forenses.

El caso de Venezuela es sumamente particular debido a que su surgimiento se remonta a los apoyos brindados por Adelaida Díaz de Ungría, de la Universidad Central de Venezuela, científica y pionera de la antropología física y biológica en el país y fundadora de la escuela venezolana de antropología biológica según Ramos y López (1995). Alcanzando un carácter de rango nacional (en la década de los 60) con la formalización del área dentro de este organismo, de la mano de la acción de la antropóloga forense Maritza Garaicoechea, con la creación del Departamento de Antropología Criminal de acuerdo a lo planteado por Muñoz (2015).

Lo que es sumamente interesante ya que es anterior al reconocimiento por parte de la Academia Americana de Ciencias Forenses (AACF) de la especialidad de la mano del Dr. Kerley con la fundación de la Sección de Antropología Física en esta institución según lo planteado por Ferllini (1993). En 1974, la Ley de Policía Judicial es promulgada y contiene en su texto lo relativo a la medicina forense y cuenta entre sus disciplinas a la antropología como una de las especialidades para Muñoz (2015).

Garaicoechea formó una primera generación de antropólogos forenses que ingresaron al Departamento de Antropología del Instituto de Medicina Legal de Bello Monte, para luego pasar al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas a través de la Coordinación Nacional de Ciencias Forenses, hacia los años 90. Estos antropólogos, a su vez, capacitaron a las nuevas generaciones, constituyéndose así la realidad actual de la esfera antropológica forense, representada ya en instituciones distintas: el CICPC y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, adscritos al Ministerio del Poder Popular para el Interior, Justicia y Paz; el Ministerio Público venezolano a través de la Dirección de Asesoría Técnico-Científica y las Unidades Criminalística Contra la Vulneración de Derechos Fundamentales, la Guardia Nacional con su Laboratorio Criminalístico y la Defensa Pública.

Esto muestra el recorrido histórico que ha tenido la disciplina. Gamaza y Madrid (2013) indican que las experiencias y conocimientos acumulados en el campo de la antropología forense en Venezuela durante cuatro décadas han sido indispensables a fin de dar respuesta al análisis de restos óseos en el campo de individualización e identificación humana en el contexto médico legal y de la criminalística, considerando la variabilidad biológica que caracteriza a la población venezolana.

Estas investigaciones se han realizado principalmente desde la Escuela de Antropología y del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales Rodolfo Quintero de la UCV, así como de instituciones como la Fundación para el Crecimiento y Desarrollo, con publicaciones diversas a nivel nacional e internacional, pero también las contribuciones desde los servicios forenses del país donde desarrollan nuevas técnicas y métodos para afrontar los distintos casos que día a día trabajan los antropólogos forenses para lograr la identificación e individualización.

El término antropología procede de las raíces griegas antropos (hombre) y logos (tratado). Ello configura entonces la denominación de esta ciencia bajo como tratado acerca del hombre. Indubitablemente, no existe nada más apasionante que el estudio que hagamos de la especie humana en todas sus manifestaciones.

La antropología forense es la aplicación de las teorías, métodos y técnicas de la antropología social, arqueología y antropología biológica en los procesos de búsqueda y recuperación de cadáveres y de identificación humana, así como, de esclarecimiento de los hechos como apoyo al sistema de administración de justicia y al trabajo humanitario. Esta se ha ramificado con el propósito de ser más eficiente en sus diversas investigaciones, que hace que esta ciencia tenga una visión eminentemente antropocéntrica en los terrenos del humanismo y del científismo de todos los tiempos.

La prueba en derecho

La prueba en derecho es la actividad necesaria que implica demostrar la verdad de un hecho, su existencia o contenido según los medios establecidos por la ley. Recae sobre quien alega algo, ya que el principio establece que quien alega debe probar. El que afirma algo debe acreditar lo que afirma mediante un hecho positivo, si se trata de un hecho negativo el que afirma deberá acreditarlo mediante un hecho positivo.

El artículo 181 del Código Orgánico Procesal Penal señala que los elementos de convicción sólo tendrán valor si han sido obtenidos por un medio lícito e incorporados en el proceso conforme a las disposiciones de este código. No podrá utilizarse información obtenida mediante tortura, maltrato, coacción, amenaza, engaño, indebida intromisión en la intimidad del domicilio, en la correspondencia, las comunicaciones, los papeles, y los archivos privados, ni la obtenida por otro medio que menoscabe la voluntad o viole los derechos fundamentales de las personas. Asimismo, tampoco podrá apreciarse la información que provenga directa o indirectamente de un medio o procedimiento ilícitos. No debe ser admitida una prueba donde han sido violentados los derechos de una persona.

EXPERTICIA ANTROPOLÓGICA COMO PRUEBA TÉCNICA EN EL PROCESO PENAL

Concerniente al método del fruto del árbol envenenado, según esta alusión se considera que las pruebas contaminadas (la fruta) obtenidas por medio de procedimientos ilegales u otras conductas inoportunas de los cuerpos de seguridad (el árbol envenenado) son inadmisibles para ser presentadas ante un tribunal. Esta medida también se aplica en aquellos casos en los cuales un sospechoso solicita la presencia de un abogado durante un interrogatorio y continúa el interrogatorio ignorando el pedido del sospechoso.

Como se puede ver, las normas de aceptabilidad de pruebas en casos penales son complejas y están sujetas a matices e interpretaciones. Los fiscales argumentarán en el tribunal que las pruebas deben ser sometidas a juicio, que no están contaminadas y que fueron obtenidas de manera legal.

En síntesis, la obligación de probar dependerá de la situación adquirida por las partes en un proceso. Cada una de estas deberá probar los hechos sobre los que funda su defensa, la prueba se podría definir como la actividad de las partes dentro de un proceso judicial o procedimiento administrativo dirigida a convencer al juez o al administrador de la veracidad de unos determinados hechos que se afirman existentes en la realidad.

Como puede verse el Artículo 182 del citado código señala que se podrán probar todos los hechos y circunstancias de interés para la correcta solución del caso y por cualquier medio de prueba, incorporado conforme a las disposiciones de este Código y que no esté expresamente prohibido por la ley. Un medio de prueba, para ser admitido, debe referirse, directa o indirectamente, al objeto de la investigación y ser útil para el descubrimiento de la verdad.

Todo funcionario (a) que colecte evidencias físicas debe cumplir con la cadena de custodia, que es la garantía legal que permite el manejo idóneo de las evidencias digitales, físicas o materiales, con el objeto de evitar su modificación, alteración o contaminación desde el momento de su ubicación en el sitio del suceso o lugar del hallazgo, su trayectoria por las distintas dependencias de investigaciones penales, criminalísticas y forenses, la consignación de los resultados a la autoridad competente, hasta la culminación del proceso.

Según el artículo 187 del código citado la cadena de custodia debe cumplirse progresivamente con los pasos de protección, fijación, colección, embalaje, rotulado, etiquetado, preservación y traslado de las evidencias a las respectivas dependencias de investigaciones penales, criminalísticas y ciencias forenses, u órganos jurisdiccionales.

Los funcionarios o funcionarias que colectan evidencias físicas deben registrarlas en la planilla diseñada para la cadena de custodia. Los procedimientos generales y específicos, fundados en los principios básicos de la cadena de custodia de las evidencias físicas, estarán regulados por un manual de procedimiento único, con la finalidad de mantener un criterio unificado de patrones criminalísticos.

El objeto de la prueba viene a ser una elemento objetivo, porque no se observa en esta la persona o parte que debe suministrar la prueba de esos hechos o de alguno de ellos, sino el panorama general evidenciable del proceso, pero recae sobre hechos determinados sobre los cuales versa el debate o la cuestión voluntariamente planteada y que debe probarse, por constituir el presupuesto de los efectos jurídicos perseguidos por ambas partes, sin cuyo conocimiento el Juez no puede decidir.

El objeto de la prueba es el hecho o los hechos de cuya presencia o inexistencia ha de convencerse el juez constitucional por tanto, una actividad complementaria de la otra actividad de instrucción: la de alegaciones. De los dos tipos de alegaciones, la actividad probatoria, en principio, sólo tiene por objeto los hechos, no las normas jurídicas, dado que el juez conoce el derecho, por tanto, salvo el caso de que se trate de acreditar costumbres, la prueba únicamente puede versar sobre los hechos de los que dependa la estimación o desestimación de la pretensión, siempre y cuando sean dudosos o controvertidos.

Los medios de prueba consisten en la incorporación legal de los elementos de prueba (sucesos o personas) a un proceso judicial, con las garantías suficientes para que los medios de prueba sean idóneos para formar la convicción de quien tiene la alta responsabilidad de juzgar. Aluden a conceptos jurídicos, y sólo existen en el proceso, en cuanto en él nacen y se desarrollan. Las fuentes de prueba son los elementos que existen en la realidad y los medios consisten en las actividades que es preciso desplegar para incorporar las fuentes al proceso.

El fin de la prueba es lograr esclarecer un hecho controvertido, una situación dudosa; o un delito, en cuanto a su existencia, o al modo en que se cometió, para encuadrarlo en la precisa figura delictiva. Está orientado a comprobar o desvirtuar la existencia de un delito, siempre que la acción penal no haya prescrito, así como a esclarecer o determinar la responsabilidad para alcanzar un veredicto

Experticias antropológicas

Los tipos de experticias o peritajes antropológicos en el área forense pueden ser divididos en tres campos de acción: (a) los casos post-mortem que representan evidencias físicas relacionadas con restos humanos en cualquiera de sus estados de descomposición; (b) los casos de sujetos vivos que se relacionan con la identificación de personas en soportes fílmicos o fotográficos, estudios de maduración biológica o la determinación de alguna de las variables bioantropológicas con fines legales, realizados por antropólogos físicos y (c) los estudios antropológicos especiales, los cuales, están en pleno desarrollo en Venezuela y se relacionan con los informes socio-antropológicos y los reconocimientos de voz a través de la lingüística forense (fonética forense).

En primer lugar, la **identificación de cadáveres** con respecto al plano de la identificación antropológica de cadáveres en sus diferentes estadios, lo cual comprende carbonizados, desmembrados, descuartizados, putrefactos, calcinados, los producidos en desastres aéreos, naturales, accidentes de tránsito entre otros. De igual modo, es recurrente la intervención de antropólogos en las actuaciones de exhumaciones de carácter penal, puesto que, en muchos casos, era requerido corroborar la identidad de los restos bajo análisis, en virtud que aporta elementos de carácter científico para determinar la identidad del sujeto que por causas naturales o provocadas la había perdido.

Por su parte, **los estudios antropológicos comparativos** de caracteres físicos morfológicos, teniendo como elemento de estudio imágenes, fotografías, vídeos, entre otros, para obtener elementos particulares de sus características morfo faciales como del cuerpo de un sujeto con fines identificativos. Por otro lado, cubre además el estudio antropológico y antropométrico de destreza manual que permite obtener los elementos particulares de un sujeto para determinar si el mismo es diestro o siniestro (zurdo), concretamente en el segmento distal del brazo o mano como elemento de prueba de interés antropológico.

Otro estudio que se puede realizar es la determinación de edad cronológica y maduración, el cual consiste en la establecer la edad ósea en niños, niñas y adolescentes con fines identificativos. Para ello, se consideran como elemento importante el sistema óseo, así como los agentes externos que son susceptibles de expresar cambios morfológicos en cada hueso, los cuales ponen de manifiesto el grado de evolución y madurez ósea alcanzada por el individuo. Se consideran también las variaciones óseas que se manifiestan en el tiempo. Este estudio requiere de la evaluación física del individuo y puede practicarse tanto en vivos como en cadáveres.

La maduración ósea es la expresión del crecimiento y desarrollo a nivel del esqueleto, por tanto muestra una serie de indicadores que permiten establecer la edad de un individuo, ubicándolo en un grupo etario específico. Esto tiene implicaciones de tipo legal, debido a que en dos casos como los niños y adolescentes en situación de calle e inmersos en delitos es imprescindible que los cuerpos policiales y judiciales estén conscientes de este dato, dado que a nivel procesal y de protección de derechos marca una gran diferencia. En todo este proceso se consideran elementos importantes de naturaleza exógena que inciden sobre el desarrollo de los individuos de acuerdo a Muñoz (2015) y que se relacionan con su origen poblacional (genético), dieta, nutrición y los estados patológicos posibles.

Los estudios antropológicos de comparación de caracteres físico-morfológicos y antropométricos con fines identificativos, comúnmente llamados de caracteres físico-morfológicos y antropométricos o a veces simplemente antropométricos, suponen dos tipos de estudios donde se analiza a detalle los caracteres físico-morfológicos o rasgos discretos (cualitativos) y antropométricos o rasgos continuos (cuantitativos) de uno o varios sujetos con el fin de ser descritos (individualizados), orientado a la identificación a partir de una comparación con evidencias en soporte fílmico (audiovisual) o fotográfico, con la cual se cotejan los elementos y logra identificación positiva o negativa, buscando elementos que particularicen a los individuos por sus características morfo faciales y somatológicas, lo que permite la inclusión o exclusión de sujetos según lo planteado por Da Costa et al (2015).

EXPERTICIA ANTROPOLÓGICA COMO PRUEBA TÉCNICA EN EL PROCESO PENAL

Los estudios antropológicos de comparación de caracteres físico-morfológicos y antropométricos con fines identificativos, comúnmente llamados de caracteres físico-morfológicos y antropométricos o a veces simplemente antropométricos, suponen dos tipos de estudios donde se analiza a detalle los caracteres físico-morfológicos o rasgos discretos (cualitativos) y antropométricos o rasgos continuos (cuantitativos) de uno o varios sujetos con el fin de ser descritos (individualizados), orientado a la identificación a partir de una comparación con evidencias en soporte fílmico (audiovisual) o fotográfico, con la cual se cotejan los elementos y logra identificación positiva o negativa, buscando elementos que particularicen a los individuos por sus características morfo faciales y somatológicas, lo que permite la inclusión o exclusión de sujetos según lo planteado por Da Costa et al (2015).

En el proceso de identificación de sujetos vivos, la metodología empleada para la evaluación antropométrica, en principio, se basa en los parámetros establecidos para la obtención de las medidas faciales y corporales, establecidas por el Programa Biológico Internacional (IBP en sus siglas en inglés) y por la Sociedad Internacional para el Avance de la kinantropometría (ISAK con sus siglas en inglés), respectivamente, así como también por las consideraciones previstas por la Policía Internacional (INTERPOL) para los análisis de reconocimiento facial. En este tipo de análisis, se incluyen los estudios de identificación otológica y otométrica (identificación a través del pabellón auricular).

La **identificación somatológica y somatométrica** constituye tanto la descripción como las medidas del cuerpo tanto en vivos como en cadáveres (adultos). Este estudio sirve para aportar características relevantes: contextura física, estatura, relación entre los diferentes segmentos corporales (tronco, extremidades inferiores, extremidades superiores) además de particularidades externas del cuerpo de un sujeto en particular. La identificación morfológica y métrica de la oreja permite obtener elementos característicos que pueden ser comparados con evidencias como vídeos, retratos, entre otros, y lograr establecer la identidad por medio de esta prueba la identidad de un sujeto.

En los diferentes casos de estudio antropológicos, los profesionales en el área son llamados a juicio, mayormente cuando el análisis está relacionado con el estudio antropométrico de comparación de caracteres físicos morfológicos; no obstante, en los casos de análisis bio-antropológicos realizados a restos óseos y cadáveres no ha sido necesario. Cabe destacar que los antropólogos forenses no se apersonan a los sitios de suceso, salvo en aquellos casos de desastres masivos como aéreos, automovilísticos, naturales (terremotos, deslaves, inundaciones).

Es la sub-rama de la antropología física que estudia las medidas y dimensiones exactas del cuerpo del hombre. La antropometría es un método que utiliza el modelo anatómico del cuerpo humano. "Es el arte sistematizado de medir y tomar observaciones del hombre, su esqueleto, su cerebro y otros órganos" según Hrdinka (1947). Esta ciencia es utilizada por los expertos, para la identificación y reconstrucción de cuerpos, que debido a su estado actual no son fáciles de identificar, ya sea porque el cadáver se encuentra en una etapa de putrefacción o en estado **esquelético**.

De ahí que al momento de encontrar restos de huesos, lo más factible es realizar pruebas de ADN, sin embargo si se quiere realizar una verificación más rápida y económica se utilizan las técnicas de mediciones de la antropometría, así como también para una preselección de cadáveres, cuando se está en la búsqueda de uno en específico. También es utilizada para el análisis de los cambios del ser humano, para determinar si han sido provocados antes, después de su muerte o que hayan sido los causantes de la misma. Por medio de la antropometría se puede determinar la edad, sexo, estatura, grupo étnico.

La **craneometría** es la disciplina que estudia las diferentes medidas (longitud, ancho, altura, proyección, grosor) del cráneo, frente, mandíbula y rostro, las cuales son utilizadas para la reconstrucción facial de los cadáveres por medio de los restos óseos aunque no quedan exactamente como el cuerpo era antes pero si tienen una gran aproximación. Las características morfológicas que se pueden encontrar por medio de la craneometría, están el origen geográfico de cada persona, la edad que tenía y la que pueda tener así como también el sexo de la misma.

Conclusiones

La antropología se crea como una rama de la filosofía, dedicada al estudio científico de la historia de la diversidad humana. Tras la aparición de los modelos evolucionistas y el desarrollo del método científico en las ciencias naturales, muchos autores pensaron que los fenómenos históricos también seguirían pautas deducibles por observación.

Asimismo, ha abierto las puertas para que el trabajo llevado a cabo por los antropólogos se inserte en ámbitos multidisciplinarios del saber científico, comprometiéndose con la justicia y con los derechos humanos. Muchas disciplinas, además de la antropología, se ocupan del estudio de los seres humanos. biólogos, genetistas y psicólogos estudian la naturaleza física. Muchas otras, entre estas la sociología, la geografía humana, la psicología social, la historia, la ciencia política, la economía, la lingüística, la teología, la filosofía, la musicología, el arte, la literatura y la arquitectura, se ocupan de nuestro comportamiento cultural, intelectual y estético. Lo que diferencia a la antropología de las otras disciplinas es su carácter global y comparativo. Otras ramas del saber abordan únicamente un segmento concreto de la experiencia humana o una época o fase concreta de nuestro desarrollo cultural y biológico.

La antropología forense es un trabajo hermoso pero muy duro y con muchos riesgos desde el punto de vista sanitario que pueden afectar la salud, en especial las vías respiratorias. Por ello, el profesional debe tener una excelente preparación, condiciones adecuadas para el trabajo y además, debe ser capaz de comprender y entender que cuando realiza una identificación, está volviendo a la vida a un sujeto, para lo cual requiere de una gran sensibilidad y de una muy buena base científica que le permita afrontar el trabajo.

Por tanto, la disciplina puede tener dos vertientes: lo estrictamente científico al servicio de la justicia institucional y lo humanitario en lo referido a la justicia social. Por ello, la antropología forense es una disciplina que hace reflexionar acerca del papel que deben cumplir los antropólogos, los cuales empleando los métodos y técnicas antropológicas podrán restituir la identidad perdida de un individuo: es cuando se piensa que los huesos pueden mostrar un poco de la verdad de esa persona que se encontraba olvidada en el tiempo, el espacio y en la sociedad. La antropología es una disciplina que puede ser utilizada por la justicia, en lo relacionado al servicio de la defensa de los derechos humanos, evocando el derecho a la verdad.

REFERENCIAS

- Asociación Latinoamericana de Antropología Forense. (ALAF, 2016). **Guía latinoamericana de buenas prácticas para la aplicación en antropología forense**. Disponible en: <http://alafforense.org/fundacion-de-antropologia-forense-de-guatemala-fafg/>
- Comas, J. (1983). **Manual de antropología física**. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Congram, D y Fernández, A. (2006=). Introducción a la Antropología y Arqueología Forense. **Cuadernos de Antropología**, 16, 47-57.
- Da Costa, D et al. (2015). **Experticias en Antropología**
- Gamaza, J y Madrid, E. (2013). **Individualización e identificación humana en Antropología Forense en el contexto de las investigaciones bioantropológicas en Venezuela**. III Congreso Nacional de Antropología, Maracaibo, Venezuela: Universidad del Zulia.
- Lagunas, Z y Reyes, A. (2009). **Apuntes para la historia de la antropología física forense en México**. Revista criminalidad, 51 (2), 61-79.
- Lagunas R, Z. (2006a). **La antropología física forense, una especialidad necesaria**. Ciencia Ergo Sum, 13 (2): 211-17. Toluca. México: Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México.
- Manouvrier, L (1982). Détermination de la Tallien d'après les Grandes Os de Members. **Revue L'Ecole d'Anthropologie**, 2, 227-233
- Marino, A. y C. Serrano (1964). **Craneología y criminología**. Anuario del INAH, 6:35-58. México.
- Martínez, F. y M. Vergara. (1892). **Estudios de antropología criminal**. Puebla, México.

- Menéndez, A. (2008). **Los comienzos de la antropología: la antropología física. Ciencia y Cultura. De Rousseau a Darwin.** Actas de los años XV y XVI del Seminario Orotava de Historia de la Ciencia. Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, 1-25.
- MINISTERIO PÚBLICO. (s/p). **Antropología Forense.** Criminalística Web Disponible en: <http://criminalistica.mp.gob.ve/antropologia-forense/>
- Muñoz, L. (2015a). **La Antropología Forense en Venezuela.** Ministerio Público Criminalística Web. Disponible en: <http://criminalistica.mp.gob.ve/la-antropologia-forense-en-venezuela/>
- Quiñones, E. (2004). **La participación de antropólogos forenses colombianos en la investigación de los crímenes de guerra en la antigua Yugoslavia.** Maguaré, 18, 313-326.
- Ramos, R y López, S. (Ed, 1995). **Estudios de Antropología Biológica,** V México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Rivero de la Calle, M. (1985). **Nociones de Anatomía Humana aplicada a la Arqueología.** La Habana, Cuba: Editorial Científico Técnica.
- Rodríguez, J. (1994). **Introducción a la Antropología Forense. Análisis e Identificación de restos óseos humanos.** España: Anaconda.
- Rodríguez, J. (2004). **La antropología forense en la identificación humana.** Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Sanabria, C. (2008). **Antropología Forense y la Investigación Médico legal de las Muertes.** Bogotá: Editorial Rasgo y Color.
- Vargas G., L. A. & Alva R., M. (1973). **Métodos de superposición radiológica craneal con fines de investigación identificativa.** Criminalia, 39 (9 y 10), 353-358. México.
- Villanueva S, M et al. (2003). La antropología física y la identificación personal por rasgos faciales. En Mancilla, J. & Lizarraga C, X. (Coords.). **Antropología Física. Disciplina plural,** 331- 351, serie Antropología Física, Instituto Nacional de Antropología e Historia. México.
- Udo, K. (2006). **Compendio de Métodos antropológicos forenses para la reconstrucción del perfil Osteo-biológico.** Tomo I. Osteometría. Ciber Negocios Guatemala, 1-81.
- Ubelaker, D. (1989). **Human Skeletal Remains.** Washington, Estados Unidos: Smithsonian Institute.

